

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>DEMANDANTE</b>	CONSONCIO GESTION VIAL
<b>DEMANDADO</b>	TRAINCO S.A.S. EXPLANACIONES DEL SUR S.A.
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 008 2023-00096-00
<b>TEMA</b>	REANUDA PROCESO
<b>INTERLOCUTORIO</b>	521

Teniendo en cuenta que el término de suspensión solicitado por las partes se encuentra vencido, se DECRETA SU REANUDACIÓN, de conformidad con el inciso 2º del artículo 163 del C. G. del P.

Se reconoce personería para actuar al abogado JORGE URIEL URREGO HERRERA portador de la T.P. 59.204 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la demandada EXPLANACIONES DEL SUR S.A. en los términos del poder conferido. Ejecutoriado el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (urielurrego@gmail.com).

### NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04